nombram.to de capellan
El q.o de la capilla de
la santissima trinidad
a El q.do R.o de paraiga

La villa de mula en veinte y un
dias del mes de agosto de mill y seiscientos
y veinte y nueve años su merced del dicho
Justicia y regimiento desta dicha villa estan
do juntos como lo an de uso y costum
bre a saber el capitan fernando de la ia
mez teniente de alcalde ordinario
y juan de la mora martinez alcalde
ordinario su cunpañero don juan de tran
regidor juan de campos y juan fernan
de [illegible] jurados y alonso de la
cierva alguacil mayor todos fuia alles
del dicho concejo y como tal dixeron que
por quanto rodrigo de nalver y ma
ria gorria su muger difuntos vecinos
que fueron desta dicha villa ynstituyeron
una capellania a adoracion de la
santissima trinidad en la yglesia del
señor santo domingo desta dicha villa
en la capilla que alli tenian y la docta
ron en medias de la agua y otros bienes
de que otorgaron escriptura publica
por ante fernando gomez escrivano que
fue desta dicha villa su fecha en la en veinte
y tres dias del mes de maio del año que
paso de mill y quinientos y quaren
ta y uno y por ella nombraron por ca
pellan de la dicha capellania con fa
cultad de derecho de nombrar
presentar capellan a este dicho ayun
tamiento como consta de la dicha
escriptura de ynstitucion
y a doctacion a que se refieren y
aver muerto el licenciado
juan de [illegible]